

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Steven Pereira Tamayo
Demandado	Olga Lucía Botero Zuluaga
Radicado	05001 40 03 028 2021 00406 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P., se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días acredite la notificación a la parte demanda, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Es de anotar que el expediente digital fue compartido al demandante desde el 17 de agosto pasado

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**affabd764cbd3fd965a98e8af03b0453cd7511dfd91ffba121f9d
20f5c83f2db**

Documento generado en 11/11/2021 06:42:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

